



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General N° 1626/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, mediante el cual, el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite para conocimiento y tratamiento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 13/2025 entre El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8, señala a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. Asimismo, que es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 940/2018, “Ley de Fortalecimiento a Programas de Prevención y Protección en Favor de la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo Social”, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la prevención, protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren ingresados en centros, hogares y/o instituciones sin fines de lucro bajo acogimiento circunstancial y a centros y hogares que acogen niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social que atienden diferentes problemáticas y que tienen como propósito dar cumplimiento a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establecidas en la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, la Convención Sobre Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, establece que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, y que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Que, mediante oficio de fecha 14 de julio de 2025, el Lic. Jorge A. Montoya - Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, remitió a la Abg. Veronica Hurtado Gil - Directora de Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la correspondiente SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE INVERSION SOCIAL – SOLIDARIA, para prestar atención de niños, niñas, en situación de orfandad, abandono y/o porque sus padres se encuentran en la cárcel, adjuntando toda la documentación legal exigida para tales fines.





Adjuntando la siguiente documentación: Hoja de Vida, Fotocopia de Cedula de Identidad, Fotocopia Legalizada de Poder de Representante Legal, Certificado de No Deudor, Certificado de Antecedentes FLCC, Certificado de Registro de SIGEP.

Que, de acuerdo a lo establecido en el INFORME ADMINISTRATIVO SMDH/DAG.ADM. N° 01/2025 de 17/07/2025 con referencia: "Informe Administrativo de VIABILIDAD PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO: FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, la Dirección de Asuntos Generacionales dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano indica lo siguiente: "(...) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por lo expuesto se concluye que: 3.1 Para atender al requerimiento presentado por la organización sin fines de lucro FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, se cuenta con la programación y asignación presupuestaria necesaria, para hacer efectiva la transferencia de recursos económicos al proyecto presentado por la mencionada entidad. 3.2. Los recursos económicos que sean transferidos a la FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, deberán ser administrados y utilizados única y exclusivamente según el detalle de gastos descrito en el punto 2.2.3 del presente informe.(...)".

(...) Se recomienda:

3.1. Dar curso a la solicitud presentada por la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social ya que es viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 07/2023 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL. (...)

Que, conforme a lo establecido en el INFORME LEGAL DAG. N° 01/2025, INFORME LEGAL DE VIABILIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 07/2023 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, el cual señala lo siguiente: (...) 8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- En atención a la normativa legal aplicable y en especial mérito a lo establecido en los artículos 53, 171, 172, 173 y 188 incisos x) y y) de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente; Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 940/2018 (Ley de fortalecimiento a programas de prevención y protección en favor de la niñez y adolescencia en situación de riesgo social) y por todo lo previamente señalado, de conformidad con la documentación presentada por el representante legal de la FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL; se puede señalar que la solicitud se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que de esta manera coadyuvar a garantizar la alimentación, medicamentos, vestido y vivienda, así como los objetos necesarios para la higiene y aseo personal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en la FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL.

Por lo que se concluye que, es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL; y se recomienda su posterior remisión de dicho Convenio al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación, de acuerdo al Art. 16 Numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal. (...)

Que, según se evidencia por el INFORME LEGAL DGAJ/J.C/N°211/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relativo al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 13/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL, el cual indica lo siguiente: (...) Por todo lo expuesto y en virtud a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y en atención a los informe Técnico Social, Administrativo y Legal emitidos por la



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se RECOMIENDA la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y posterior remisión juntamente con toda la documentación al Concejo Municipal, para su consideración y fines consiguientes conforme a ley. (...)

Que mediante oficio de Secretaría General N° 1626/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite para conocimiento y del Concejo Municipal, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 13/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL y resultado de su análisis y la documentación adjunta al mismo se puede evidenciar que ha cumplido con todos los requisitos exigidos para la suscripción del citado convenio y se enmarca dentro de la normativa legal aplicable para tales fines, por lo que corresponde al Órgano Legislativo pronunciarse mediante Resolución Municipal de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Que, cursan cuatro ejemplares del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 13/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL., en el cual se establece en la Cláusula Cuarta.- que tiene por objeto: aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del proyecto "HOGAR DE NIÑOS REDIL", para la protección y atención integral de niñas y adolescentes provenientes de la cárcel (Centro de Rehabilitación de Palmasola Santa Cruz) y niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o de abandono, bajo la modalidad de acogimiento circunstancial e institucional; albergado en dicha entidad de protección.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

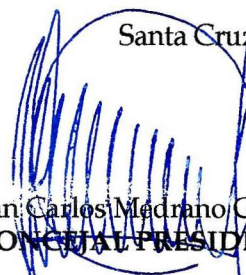
RESUELVE:

Primera. - Se RATIFICA el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 13/2025 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del proyecto "Hogar de Niños Redil", para la protección y atención integral de niñas y adolescentes provenientes de la cárcel (Centro de Rehabilitación de Palmasola Santa Cruz) y niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o de abandono, bajo la modalidad de acogimiento circunstancial e institucional; albergado en dicha entidad de protección, realizando el GAMSCS, la transferencia de recursos económicos por la suma de Bs.-60.000.- (Sesenta Mil Bolivianos 00/100)..

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2025



Abg. Juan Carlos Medrano Gonzáles
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

